



Montevideo,

18 DIC. 2018

Acta N° 84
Res. N° 23
Exp. N° 2018-25-1-002617
PAEMFE/ Adq/ ME

VISTO: Las presentes actuaciones relacionadas con el proceso de selección de consultoría N° 5030/2018 para la contratación de una firma que provea servicios y productos de comunicación en las distintas líneas de trabajo de la Dirección Sectorial de Integración Educativa (DSIE).

RESULTANDO: I) Que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo la adquisición será afectada en el Componente: 3 - Integración territorial y gestión para la mejora educativa, Subcomponente: 2 - Sistemas protección de trayectorias educativas, Línea de acción: - Comunicación para la integración, Categoría de inversión: 11 - Servicios de terceros, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 de PAEMFE.

II) Que por Resolución N°99 de fecha 6 de setiembre de 2018 la Coordinadora General del Programa autorizó el inicio del procedimiento de selección de consultoría a 2 sobres, basado en menor costo.

III) Que con fecha 18 de setiembre de 2018 se invitó a 4 empresas del ramo propuestas por la DSIE y se publicó el llamado en la página de Compras Estatales.

IV) Que se presentaron 3 ofertas pertenecientes a las empresas: ALEJANDRO RODRÍGUEZ JUELE, PLENAPRO S.R.L (POLDER) y TRAPP FERNÁNDEZ ROLF Y TAPIA MARQUEZ CINTIA (MUGATU MEDIA).

V) Que por nota CSC/CUR/EDU-1530/2018 de fecha 4 de setiembre de 2018 y su complemento CSC/CUR/EDU-1768/2018 de fecha 10 de octubre de 2018 el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) dio su no objeción a la pertinencia de dicho gasto.

CONSIDERANDO: I) Que todas las empresas presentadas cumplen con los requisitos formales exigidos en los términos de referencia, con excepción de la empresa TRAPP FERNÁNDEZ ROLF Y TAPIA MARQUEZ CINTIA (MUGATU MEDIA) que no cumplió con el requisito de presentación de la propuesta en 2 sobres, estipulado en el punto 8) de las bases.

II) Que por Acta de fecha 14 de noviembre de 2018 el Tribunal evaluador dictaminó los puntajes técnicos finales obtenidos por las propuestas presentadas, indicando que las empresas ALEJANDRO RODRÍGUEZ JUELE y PLENAPRO S.R.L (POLDER) alcanzaron los puntajes mínimos requeridos.



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

III) Que con fecha 22 de noviembre de 2018 se realizó la apertura económica del sobre N° 2, resultando la oferta de menor costo la de la empresa PLENAPRO S.R.L (POLDER).

IV) Que por nota CSC/CUR/EDU-2098/2018 de fecha 29 de noviembre de 2018 el BID tomó conocimiento de las firmas que presentaron propuestas con puntaje suficiente y otorgó la no objeción a la adjudicación de la presente selección de consultoría.

V) Que se realizó la afectación del gasto N° 1948/2018 por un importe de \$ 400.000 (pesos uruguayos cuatrocientos mil).

ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Adjudicar el proceso de selección de consultoría N°5030/2018 para la contratación de una firma que provea servicios y productos de comunicación en las distintas líneas de trabajo de la Dirección Sectorial de Integración Educativa a la empresa PLENAPRO S.R.L (POLDER), por un monto de \$400.000 (pesos uruguayos cuatrocientos mil) más impuestos, con cargo al Componente: 3 - Integración territorial y gestión para la mejora educativa, Subcomponente: 2 - Sistemas protección de trayectorias educativas, Línea de acción: - Comunicación para la integración, Categoría de inversión: 11 – Servicios de terceros y será financiada con fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 de PAEMFE.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable de PAEMFE a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la adquisición, con cargo a fondos de endeudamiento externo de PAEMFE.

3) Disponer que el IVA será abonado mediante certificados de crédito nominativos en moneda nacional emitidos por la Dirección General de Impositiva, conforme lo establece el Art.440 de la Ley N°15.903.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora de PAEMFE, a efectos de notificar al adjudicatario y continuar con los procedimientos de rigor.


Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHI
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Prof. Wilson Netto Mantuonet
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública